

FASE

FONDO DE ASISTENCIA
SOLIDARIA AL EMPLEADO

Conoce todo sobre el
nuevo programa que
beneficia a las **mipymes**



MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA

Desliza <<



FASE tiene como propósito que los trabajadores preserven sus empleos y las empresas puedan hacer frente a la baja de sus actividades debido a las medidas adoptadas para frenar la propagación del COVID-19.

Este programa tiene dos modalidades:

FASE 1

Empresas que suspenden empleados

FASE 2

Empresas que continúan operando



Requisitos para beneficiar a mis empleados con FASE 1

1

Los trabajadores
deben estar
cotizando en la
Tesorería de la
Seguridad Social a
febrero de 2020.

2

La empresa ha
cerrado sus
operaciones por la
menor actividad
económica debido a
las medidas de
distanciamiento social.

FASE FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO

¿Cómo mis empleados se beneficiarán de **FASE 1**?



El trabajador suspendido recibirá una transferencia del Gobierno del **70%** de su salario mensual el cual nunca será menor de **RD\$5,000.00** ni mayor de **RD\$8,500.00** mensual.

*Los aportes no estarán sujetos a retenciones; ni se considerarán para fines del salario trece (13) ni para la TSS.

*Se insta a estas empresas a pagar, dentro de lo posible, el aporte restante o una proporción del monto del salario ordinario de sus trabajadores.



FASE FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO

Un ejemplo sencillo de **FASE 1**

Si el trabajador actualmente gana	El Gobierno va a transferir al trabajador
RD\$4,000	RD\$5,000
RD\$5,000	RD\$5,000
RD\$6,000	RD\$5,000
RD\$7,000	RD\$5,000
RD\$8,000	RD\$5,600
RD\$10,000	RD\$7,000
RD\$12,150 o más	RD\$8,500



Requisitos para beneficiar a mis empleados de FASE 2

1

Deben ser mipymes
y/o empresas
manufactureras.

2

La empresa no ha
cerrado sus
operaciones y
continúan operando
sin suspender
trabajadores, con una
autorización del
Ministerio de Trabajo.

FASE FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO

¿Cómo mis empleados se beneficiarán de **FASE 2**?



Cada trabajador recibirá una transferencia del Gobierno de **RD\$5,000.00** y el monto restante del salario será completado por el empleador.

*La empresa debe cumplir con el pago del resto del salario, además de todas las obligaciones relativas al pago de la seguridad social y demás.

*Si suspende al menos un trabajador se elimina el beneficio de esta modalidad.



FASE FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO

Un ejemplo sencillo de FASE 2

Si el trabajador actualmente gana	El Gobierno va a transferir al trabajador	El empleador va a pagar al trabajador
RD\$4,000	RD\$5,000	RD\$0
RD\$5,000	RD\$5,000	RD\$0
RD\$10,000	RD\$5,000	RD\$5,000
RD\$15,000	RD\$5,000	RD\$10,000
RD\$20,000	RD\$5,000	RD\$15,000
RD\$25,000	RD\$5,000	RD\$20,000
RD\$50,000	RD\$5,000	RD\$45,000



FASE FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO

¿Cómo aplicar a FASE 1?

- 1 Los empleadores deben ingresar a la página del Ministerio de Trabajo www.mt.gob.do/fase
- 2 Hacer clic en el botón **REGISTRARSE** y seleccionar el botón **FASE 1**.
- 3 Ingresar con su RNC y clave de acceso* al SIRLA.
- 4 Registrar la planilla de los empleados a través del **formulario DGT3** si no lo ha completado antes.
- 5 Completar el **formulario DGT9** para la suspensión de los empleados.



MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA

* Si la empresa no está registrada en el SIRLA puede hacerlo de manera virtual solicitando una clave de acceso en la página del Ministerio de Trabajo.



FASE FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO

¿Cómo aplicar a FASE 2?

- 1 Los empleadores deben ingresar a la página del Ministerio de Trabajo www.mt.gob.do/fase
- 2 Hacer clic en el botón **REGISTRARSE** y seleccionar el botón **FASE 2**.
- 3 Ingresar su RNC, cédula del representante de la empresa y contraseña CLASS*.
- 4 Completar la plantilla seleccionando los trabajadores a los que le aplicaría el subsidio e ingresando su información bancaria.

